

# BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiilili Entre todos



SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 6 CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 9 DE ENERO DE 2008

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

**Decretos** 

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA PROVINCIA

## Implementan "Plan Integral de Regularización Edilicia"

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 2350

Córdoba, 19 de diciembre de 2007

VISTO: La nota elevada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos eleva informe respecto del requerimiento formulado por distintos Municipios de la Provincia, en relación a la situación edilicia de los establecimientos educacionales provinciales existentes en su radio; ofreciendo su colaboración para la administración, gestión y ejecución de las obras que fueran necesarias a los fines de llegar al inicio del año escolar 2008 con los inmuebles en cuestión en condiciones para el comienzo del ciclo lectivo.

Que la medida propiciada tiende a lograr una mayor eficiencia mediante la descentralización operativa de un Plan Integral de Regularización Edilicia de los Establecimientos Escolares dependientes de la Provincia, evitando que la unificación del esfuerzo impida dar respuesta acabada a las necesidades por las que atraviesa el sector.

Que, en tal sentido, el trabajo conjunto y coordinado de Provincia y Municipios permitirá satisfacer de manera inmediata y oportuna, los requerimientos existentes en cada caso, con base en los relevamientos que se formulen a tal fin.

Que, como contrapartida, la Provincia brindará tanto la asistencia técnica como financiera que requiera la ejecución de dichas obras, a cuyo efecto, resulta necesaria la creación de un fondo especial destinado a solventar los gastos que demande el cumplimiento del presente Plan Integral.

Que, asimismo, corresponde facultar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios específicos con aquellos municipios que deseen adherir al presente Plan.

Que a mérito de lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Provincial, la Provincia y los Municipios se

encuentran habilitados a convenir la participación que a éstos les cabe en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que se presten o ejecuten en su radio.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Provincial y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMÉNTASE el Plan Integral de Regularización Edilicia de los Establecimientos Escolares dependientes de la Provincia ubicados en las ciudades del interior, tendiente a dar respuesta inmediata a las necesidades existentes en los mismos, con miras a iniciar en condiciones el ciclo lectivo 2008; el que será administrado, gestionado y/o ejecutado por aquellos municipios que adhieran al mismo.

ARTICULO 2º.- FACÚLTASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia a suscribir con los Municipios los convenios específicos de adhesión al presente Plan, en los términos y condiciones del modelo que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que toda la asistencia técnica, así como el control de la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente Plan, será realizado a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- CRÉASE dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el FONDO PARA REPARACIÓN DE ESCUELAS PROVINCIALES DE CIUDADES DEL INTERIOR, el que estará destinado al financiamiento de las obras en cuestión. Asígnase al mismo la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) que será integrado conforme a la evolución de los convenios suscriptos. El egreso que demande será imputado en los programas presupuestarios vigentes destinados a la reparación

ARTÍCULO 5º.- Los Municipios adheridos al presente Plan, CONTINÚA EN PÁGINA 2

## **Resoluciones**

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 369

Córdoba, 19 de Noviembre de 2007

Expediente Nº 0048-030188/07

VISTO: Este expediente mediante el cual el Sr. Director de la Dirección General de Transporte, propone un incremento tarifario para el Sistema Provincial de Transporte Interurbano de Pasajeros de la Provincia regido por la ley 8669. Que dicho incremento surge de aplicar en la fórmula de cálculo establecida en el Decreto 254/03 una modificación propiciada del mismo decreto en Expediente 0048-030187/07, que al día de la fecha no cuenta con aprobación por parte del Ejecutivo.. Que dicha modificación debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 3 la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (Fetap), requirió con fecha 26 de Septiembre de 2007, la revisión tarifaria en función del retraso que experimenta la misma y la afectación de las empresas del sector.

Que en mérito dicho requerimiento se produjo informe del área técnica de la Dirección General de Transporte en sentido positivo al incremento tarifario con los alcances allí expresados.

Que la metodología de cálculo propuesta en el proyecto de modificación del Decreto 254/03 Expediente 0048-030187/07 y utilizada como base para el presente, aún no ha obtenido la aprobación del Poder Ejecutivo, por tanto la pertinencia final de lo aquí resuelto se encuentra condicionado a dicha aprobación en idénticos términos.

Que no obstante lo referido precedentemente, surge necesario impulsar por su íntima relación temática y necesidad del sistema de transporte - ambos proyectos como se ha dispuesto en el expediente de referencia 0048-030187/ 07 y en el presente.

Que lo aquí resuelto, al igual que el proyecto de Decreto ratificatorio en el escenario normativo dispuesto por la ley 8835 en su artículo 20 segundo párrafo modificada por la ley 9318, indican como ámbito necesario para su tratamiento el de Audiencia Pública Obligatoria allí prevista.

Que el Sr. Director General de Transporte se ha expedido en sentido favorable y coincidente por resolución agregada en estos actuados con la salvedad de lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio las que hago propias.

Por ello, lo dispuesto por la Ley de Ministerios Nº 9156 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 777/07.

CONTINÚA EN PÁGINA 2



VIENE DE TAPA DECRETO № 2350

deberán rendir cuentas respecto a la aplicación de las sumas que les fueran entregadas para su administración y gestión, por las obras que deban ejecutarse en su jurisdicción.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 7º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI Gobernador

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

> JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

#### Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1519

Córdoba, 3 de Octubre de 2007

VISTO: El expediente Nº 0047-013132/07 (Cuerpos 1 al 6), en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 407/07, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación, Refacción y Reparaciones Generales en el Edificio del Hospital Dr. Arturo Illia, ubicado en Avenida del Libertador № 1500/1600 - Alta Gracia - Departamento: Santa María - Provincia de Córdoba", a la Empresa Sapyc S.R.L. por la suma de \$ 3.173.676,38.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección, aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública  $N^{\circ}$  04/07, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 1536/1539 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos en cumplimiento de las disposiciones de los artículo 29 y 30 del Decreto 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y actual artículo 29 de la citada Ley, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por la de menor precio, la más conveniente y ajustarse a Pliego, según actualización del presupuesto global estimado a valores de julio de 2007, efectuada por el área técnica (fs. 1546/1547).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614 e incorporado Certificado de Habilitación para Adjudicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 586/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1011/07.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDICASE la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación, Refacción y Reparaciones Generales en el Edificio del Hospital Dr. Arturo Illia, ubicado en Avenida del Libertador Nº 1500/1600 - Alta Gracia - Departamento: Santa María - Provincia de Córdoba", a la Empresa Sapyc S.R.L., por la suma de Pesos

Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 3.173.676,38).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 3.173.676,38), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7625/07, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 - Programa 304/0, Proyecto 51 - Partidas: Principal 12, Parcial 10 - Obra 4944 del P.V. \$ 1.118.887,86; Preventivo Futuro Año 2008 \$ 2.054.788,52.-

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTASE al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos legales.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.-

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

> JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA RESOLUCIÓN Nº 369

## EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba, reguladas por la ley 8669 y sus modificatorias un incremento en la tarifa básica del Veinticinco Por Ciento (25%) del valor vigente conforme lo propicia el Director General de Transporte y sujeto a la aprobación de la nueva estructura de costos propuesta al Poder Ejecutivo por expediente de la Dirección General de Transporte en el Expediente 0048-030187/07 que fuera base de cálculo de incremento autorizado.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a las empresas prestatarias comprendidas en el artículo 1 de la presente resolución, a los fines de manifestar con efecto de declaración jurada, dentro del plazo de diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial, el nuevo valor tarifario y el recorrido sobre el cual lo aplique, bajo apercibimiento de disponer a su respecto la suspensión del incremento autorizado.

ARTÍCULO 3°.- PROPONER al Poder Ejecutivo la ratificación de la presente resolución y REMITASE el presente al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) en los términos del Artículo 20 de la ley 8835 modificado por la ley 9318 a los fines de dar cumplimiento a la Audiencia Pública Obligatoria allí prevista.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, elévase al Poder Ejecutivo para su Consideración a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

## Leyes

#### Poder Legislativo

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9455

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ley Nº 9358, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- SUSPÉNDANSE hasta el día 31 de diciembre de 2008 las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación."

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

Vicegobernador Presidente Legislatura Provincia de Córdoba

**GUILLERMO ARIAS** 

Secretario Legislativo Legislatura Provincia de Córdoba

#### Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 14

Córdoba, 3 de enero de 2008

Téngase por Ley de la Provincia N° 9455, cúmplase,

protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI Gobernador

DR. LUIS EUGENIO ANGULO Ministro de Justicia

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

#### Poder Legislativo

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9448

**ARTÍCULO 1º.-** DENOMÍNASE "Museo Superior de Bellas Artes Evita", al actual "Museo Superior de Bellas Artes Palacio Ferreyra", creado por Ley Nº 9345.

**ARTÍCULO 2º.-** TODAS las citas contenidas en la Ley Nº 9345 referidas al "Museo Superior de Bellas Artes Palacio Ferreyra", deberán ser consideradas, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, como "Museo Superior de Bellas Artes Evita".

**ARTÍCULO 3º.-** DENOMÍNASE "Museo Provincial de Ciencias Naturales Dr. Arturo Umberto Illia", al actual Museo Provincial de Ciencias Naturales, que funciona en la Avenida Poeta Lugones

#### FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial del día 21 de diciembre de 2007, en la publicación de la Ley  $N^0$  9443, se ha producido el siguiente error en el artículo 33 punto 1, primer y segundo párrafo. Donde dice: "...1994...", debe decir: "...1995...".

de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- EL Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas necesarias para concretar la sustitución de las denominaciones a que hace referencia la presente Ley, en los registros oficiales, cartelería, folletería, sitios web y demás documentos que tengan relación con dichas instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provin-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

#### FRANCISCO FORTUNA

Presidente Provisorio Legislatura Provincia de Córdoba

#### **GUILLERMO ARIAS**

SECRETARIO LEGISLATIVO Legislatura Provincia de Córdoba

#### FISCALÍA DE ESTADO SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Córdoba, 21 de diciembre de 2007

Habiendo transcurrido el plazo previsto por el artículo 109, primer párrafo de la Constitución de la Provincia, publíquese la Ley Nº 9448 en el Boletín Oficial y archívese.

#### Dr. GERARDO GABRIEL GARCÍA Subsecretario Legal y Técnico FISCALÍA DE ESTADO

### Decretos Sintetizados

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2193 - 10/12/07 - Proponer la designación en el cargo de Director Titular de la Sociedad "Banco de la Provincia de Córdoba S.A.", del Contador Mario César Cuneo (M.I. Nº 07.993.371). Instruir al Ministerio de Finanzas, para que en su calidad de representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de dicha Sociedad, instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior; proponiendo asimismo, que el nombrado ejerza la Presidencia de la mencionada entidad bancaria.

DECRETO Nº 2194 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha, como Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba de Deportes - Sociedad de Economía Mixta, al Licenciado Medardo Dante Ligorria (M.I. 12.209.184).

DECRETO Nº 2195 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a D. Rodolfo Héctor Rodríguez (D.N.I. N° 6.443.091), en el cargo de Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO Nº 2196 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha, como Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, al Licenciado Eduardo Andrés Parizzia (M.I. 10.446.475).

DECRETO Nº 2198 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Dr. Rody Wilson Guerreiro (M.I. Nº 16.289.226), en el cargo de miembro del Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP), en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 2199 - 10/12/07 - Proponer la designación en el cargo de Director Titular de la Sociedad "Lotería de Córdoba - Sociedad del Estado", del Contador Raúl Gigena (M.I. 08.000.006). Instruir al representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de dicha Sociedad, instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior; proponiendo asimismo, que el nombrado ejerza la Presidencia de la mencionada.

DECRETO Nº 2200 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha, como Presidente del Directorio de la Agencia Procórdoba - Sociedad de Economía Mixta, al Señor Ercole Felippa (M.I. 14.265.676).

DECRETO Nº 2201 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha, como Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba de Turismo - Sociedad de Economía Mixta, al Licenciado Gustavo Santos (M.I. 12.873.533).

DECRETO Nº 2202 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha, al Dr. Alfonso Fernando Mosquera (M.I. 18.167.188), en el cargo de Procurador del Tesoro, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de

DECRETO Nº 2203 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha, como Vocal del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), al señor Daniel Alberto Bonetto (M.I. 11.549.804).

DECRETO Nº 2204 - 10/12/07 - Desígnase, a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Dr. Luis Guillermo Arias (M.I. Nº 6.500.043), en el cargo de miembro del Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP), en representación del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2205 - 10/12/07 - Proponer la designación en el cargo de Síndico Titular de la Sociedad "Banco de la Provincia de Córdoba S.A.", del Dr. Fernando Luis López Amaya (M.I. Nº 16.743.506). Instruir al Ministerio de Finanzas, para que en su calidad de representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de dicha Sociedad, instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior.

DECRETO Nº 2206 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Herman Pedro Olivero (M.I. Nº 10.653.328), como Secretario de la Región Centro, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 2207 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Cr. Fernando Juan Coiset (M.I. Nº 17.450.901), como Secretario de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 2208 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Gustavo Luis Caranta (M.I. Nº 12.744.887), como Subsecretario de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, dependiente del Ministerio de

DECRETO Nº 2209 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Diego Pablo Hak (M.I. N° 22.224.626), como Subsecretario de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 2210 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Ana María Monayar (M.I. N° 6.518.983), como Subsecretaria de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 2211 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Graciela Avellaneda (M.I. Nº 14.536.009), como Directora General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de la Región Centro, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 2212 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente, a la Cra. María Teresa Petitti, (M.I. 6.267.044), como Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno de la Provincia; con remuneración equivalente a nivel de Director General.

DECRETO Nº 2213 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente, al Arg. Carlos Alberto Tassile, (M.I. 11.054.476), como Asesor de Gabinete de la Secretaría de la Región Centro; con remuneración equivalente a nivel de Sub Director de Jurisdicción.

DECRETO Nº 2214 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Carlos Vido Kesman (M.I. 6.519.078), como Director del Instituto Provincial de Administración Pública, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con rango de Subsecretario.

DECRETO N° 2215 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. Liliana Beatriz Arraya (M.I. 11.558.401), como Secretaria de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2216 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Héctor Alberto Trivillin (M.I. 11.192.147), como Secretario de Coordinación de Administración y Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2217 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Daniel Alejandro Pastorino (M.I. 17.844.949), como Subsecretario de Informática y Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO Nº 2218 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. Liliana Padró (M.I. 10.904.968), como Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2219 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Facundo Martín Chacón (M.I. 21.967.851), como Director General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO Nº 2220 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, a la Cra. Estela Angela Quinteros (M.I. 10.937.094), como Directora General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 2221 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Mario Alberto Erneta (M.I. 8.107.319), como Director General de Aeronáutica de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO Nº 2222 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Juan Carlos Maceira (M.I. 11.563.600), como Director General de Personal de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO Nº 2223 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, a la Cra. Mónica Silvia Zornberg (M.I. 16.683.146), como Secretaria de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Finanzas.

DECRETO Nº 2224 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Eduardo Jesús Gauna (M.I. 14.702.362), como Secretario de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2225 - 10/12/07 - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Alfredo Luis Lalicata (M.I. 17.625.584), como Director General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.